



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



Reglamento residencia estudiantil 2025

CATEMU 2025

'El sueño que nos hace soñar'. Un corazón que convierte a los 'lobos' en 'corderos' - Aguinaldo del Rector Mayor 2024



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



PRESENTACIÓN

En Septiembre de 1877 Don Bosco presentaba al primer Capítulo General de la Congregación Salesiana el “Reglamento de las Casas”. El deseo de Don Bosco, conforme indica en el “Plan de Reglamento para el Oratorio de San Francisco de Sales” consistía en “*exponer lo que se viene haciendo en el Oratorio de San Francisco de Sales de Valdocco (...) con el fin de trazar una norma que sirva de guía a las personas que con caritativa solicitud dedican su esfuerzo a los jóvenes*”. Teniendo presente la Propuesta Educativa de nuestro Fundador, San Juan Bosco, adaptando nuestro Sistema Educativo Salesiano a la Legislación Educativa, ve la luz este Reglamento del Beneficio de Internado de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu.

Este Reglamento sirve para exponer la identidad de la Comunidad Educativa –miembros y funciones- el modo de ser de nuestra acción educativa y los Órganos de participación y Gobierno que colaboran en el quehacer de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu. Aunque disciplinario, quiere ser un instrumento flexible de organización sistemática y de rigor en la acción educativa, para así aportar en la formación de “Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos”.

Convencidos de que las Instituciones las forman las personas, no las leyes, ni las reglamentaciones, reconocemos que éstas son imprescindibles para la buena marcha de las mismas. Tendríamos que ser expertos en poner “humanidad” a las normativas que nos rigen. Y en el ámbito educativo esto debería ser una obligación moral. Nuestra Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu con su Beneficio de Internado, debe hacer que todos los instrumentos legales a su servicio sirvan para una perfecta organización de la tarea educativa y aporten calidad al esfuerzo en la misión de enseñar y formar. Sólo así el Reglamento del Beneficio de Internado, cumplirá su fin.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar que acceden a éste Beneficio de Internado conocer, adherir y velar por la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y de convivencia contenidas en este Reglamento, y aplicar los procedimientos y medidas de acuerdo a lo establecido en este documento y sus respectivos anexos.

El ambiente educativo en el Carisma Salesiano¹ Es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un espacio donde la educación personalizada va a la par con la vida de grupos y comunidades, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

Este Documento de Reglamento del Beneficio de Internado, es un anexo a nuestro Reglamento Interno de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu. Se transcriben aquí los principios que rigen la buena y sana convivencia de los beneficiarios²

¹ Cfr Pastoral Juvenil Cuadro Referencia. (2014). Dicasterio Pastoral Juvenil Salesiana. Ed. SDB. Roma Pág. 78

² Se usa la palabra **Beneficiario** de manera genérica y para facilitar la fluidez lectora, para designar tanto a los beneficiarios hombres como mujeres. Se utilizan de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el docente”, “el profesor”, “el compañero” “jóvenes” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



PRIMERA PARTE. Orientaciones Generales

Del Decreto 1316 de 1996 del Ministerio de Educación³

Artículo 1: “*Los internados escolares tendrán como propósito otorgar educación integral a niños y jóvenes de enseñanza básica y media, para permitirles la continuidad de sus estudios, en el nivel y modalidad escolar requeridos cuando en el lugar de su residencia no existan los establecimientos escolares correspondientes*”.

Artículo 2: “*Los objetivos específicos que deben cumplir los internados son:*

- a. *Proporcionar alimentación y alojamiento diario a los alumnos, acorde a sus necesidades;*
- b. *Velar por la salud de los alumnos internos;*
- c. *Desarrollar una labor de formación personal de los alumnos orientada al aprendizaje de normas, valores y la formación de hábitos;*
- d. *Desarrollar actividades complementarias a la educación regular, de carácter cultural, artístico, deportivo y recreativo que contribuyan a su formación personal y social;*
- e. *Promover en el alumno actitudes que lo lleven a ser un agente difusor en su hogar, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del grupo familiar*”.

De la Política de Convivencia Escolar

Parte constituyente de la cultura escolar son los estilos de interrelación entre los actores educativos, la presencia o ausencia del afecto en el trato; la manera de abordar las situaciones de sanción; la mayor o menor posibilidad de expresarse que tienen los estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa; la apertura de los espacios del Centro Educativo para actividades no programadas de los alumnos; la acogida o rechazo que alumnos, padres o docentes encuentren a sus propuestas o inquietudes, y así, tantos factores que hacen la vida cotidiana.

El Marco Para la Buena Enseñanza promueve la creación de ambientes propicios para el aprendizaje. Y los criterios que definen ese estándar se refieren directamente al clima de confianza, respeto y equidad y a la consistencia de las normas de convivencia.⁴

³ Decreto supremo de educación N° 1316 de 1996 que regula la creación y ampliación de internados con modificación del ministerio de educación el año 2008



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”





ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



II. ORIENTACIONES SALESIANAS:

EL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO

El Sistema Preventivo es el “alma” del “espíritu de familia” que queremos construir al interior de la Comunidad Educativo-Pastoral.

a) *Los tres pilares del Sistema Preventivo: Razón, Amor y Fe*

- La pedagogía de Don Bosco se expresa en su Sistema Preventivo, fundado en los valores de la persona.
- Es un método que más que acudir a las prohibiciones, recurre a las fuentes vivas de la razón, del amor y del anhelo de Dios (fe) que todo hombre lleva en lo profundo de su ser.

b) *Las opciones educativo-pastorales del Sistema Preventivo:*

- La acogida y el reconocimiento del valor positivo de la propia persona y de la propia vida, mediante experiencias de aceptación incondicional y gratuita por parte de los educadores y un conocimiento positivo de los propios valores y recursos;
- El desarrollo de las propias cualidades y recursos en los diversos ámbitos de la persona;
- La progresiva apertura a la relación y a una verdadera comunicación interpersonal, mediante la maduración afectivo-sexual, la aceptación de la diversidad de los otros, la experiencia de grupo, y de una relación de amistad en un clima de alegría y colaboración;
- La formación de la conciencia y su capacidad de juicio y de discernimiento ético, mediante una seria formación crítica sobre los modelos culturales y normas de convivencia social; el desarrollo de una lectura evangélica de la realidad, de experiencias de libertad responsable, de compromiso y de solidaridad; y
- La búsqueda del sentido de la vida hasta abrirse y anhelar a Dios.⁵

⁵ Dicasterio de Pastoral Juvenil, Cuadro Fundamental de Referencia, Roma, 19



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



SEGUNDA PARTE. Naturaleza y finalidad del internado Salesiano

La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, fue fundada el 25 de Febrero de 1949. Esta se encuentra ubicado a 110 kilómetros de Santiago en la Quinta Región, en el valle de Aconcagua, provincia de San Felipe, en la Comuna denominada Catemu.

Esta Obra Técnico Profesional y Científico Humanista, que cuenta con 270 hectáreas de cerro, 70 hectáreas de riego y 4 hectáreas de construcción. Atiende a Alumnos de Séptimo Básico a Cuarto año Medio que en su mayoría pertenecen a la Quinta Región y alrededores. Su finalidad es prepararlos como Técnicos Agrícolas a Nivel Medio.

Los jóvenes que estudian en nuestra escuela pueden optar por el Beneficio de Internado. Es decir, viven en el colegio de lunes en la mañana desde las 08:30 horas, hasta el día viernes en la tarde luego del término de la jornada escolar. Y son atendidos por Inspectores. A través de este beneficio, se quiere ayudar a los jóvenes, dando una oportunidad aquellos que se encuentran retirados de las zonas de estudio.

El Beneficio de Internado es por lo tanto una ventaja para aquellos alumnos que, por su situación geográfica y económica, están imposibilitados de viajar todos los días a la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu.

NATURALEZA Y FINALIDAD DEL BENEFICIO DE INTERNADO

Art. 1. La Residencia Estudiantil de la Escuela Agrícola Salesiana de Catemu se compromete a mantener un ambiente seguro, respetuoso y grato para todos sus estudiantes. Se prohíbe el consumo de sustancias ilícitas y cualquier forma de agresión física o verbal entre los residentes, ya que estas conductas afectan la integridad y el bienestar de la comunidad educativa. Los estudiantes que transgredan estas normas serán sujetos a medidas correctivas, que podrían incluir la suspensión o la pérdida del beneficio de residencia, según la gravedad de la infracción. El cumplimiento de estas normas es fundamental para asegurar un entorno propicio para el desarrollo personal, académico y social de todos los estudiantes. El Beneficio de residencia estudiantil, depende de la Dirección de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, por lo tanto asume el Proyecto Educativo-Pastoral, con el Manual de Convivencia o Reglamento Interno escolar (RIE) que tiene. Como Institución de apoyo a la labor Educativa debe procurar los siguientes objetivos generales:

1. Posibilitar a los alumnos de sectores alejados continuar su formación académica.
2. Ofrecer un ambiente digno que le permita al beneficiario desarrollarse en lo académico y en su crecimiento humano y espiritual.

Art. 2. Corresponde a Residencia estudiantil:

"La residencia estudiantil es un beneficio otorgado a los estudiantes, y no constituye una obligación. Este beneficio está sujeto al cumplimiento estricto de las normas y disposiciones establecidas en el reglamento interno escolar y en el reglamento de la residencia. Los estudiantes que incurran en faltas graves o gravísimas a dichas normativas, o que hayan sido objeto de denuncias debidamente verificadas, perderán el derecho a optar nuevamente a la residencia, incluso si postulan nuevamente al establecimiento. Esta medida se adopta en resguardo del bienestar y la convivencia de todos los residentes, ya que el beneficio de la residencia podrá ser retirado de manera definitiva por el incumplimiento de las normas establecidas o por situaciones que pongan en riesgo el orden y la seguridad dentro de la residencia."

1. Velar por el cuidado integral de los alumnos mientras permanezcan bajo la tutela del internado.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



2. Procurar un clima interno que favorezca la convivencia armónica entre todos los agentes educativos.
3. Velar constantemente para que la permanencia del alumno en el internado se desarrolle dentro de normas de convivencia claras basadas en el respeto, en la responsabilidad y la tolerancia.

Art. 3. Objetivo General:

Garantizar una atención integral a los niños y jóvenes a través del desarrollo de programas enmarcados en una perspectiva de deberes y derechos implementando estrategias de formación personales y espirituales de acuerdo al legado de San Juan Bosco estableciendo una corresponsabilidad entre la institución, la familia y la sociedad, permitiéndoles a los jóvenes mejorar sus condiciones en su vida estudiantil

Art. 4. Objetivos Específicos de la Residencia Estudiantil:

1. Proporcionar alimentación y alojamiento diario a los alumnos, acorde con sus necesidades.
2. Velar por la salud de los alumnos internos. Conjunto al apoyo del apoderado.
3. Desarrollar una labor de formación personal de los alumnos, bajo normas claras orientadas al aprendizaje de valores y formación de hábitos.
4. Brindar al beneficiario de internado un lugar adecuado para que pueda realizar sus tareas escolares
5. Promover en el alumno actitudes que lo lleven a ser un agente difusor de valores dentro del internado, la comunidad educativa y pastoral.

Art. 5. Educación en Valores

Desde una ética basada en valores humanos y cristianos, nuestra Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu pretende fomentar en los alumnos confianza en sí mismos, así como respeto y tolerancia hacia los demás. También consideramos importante educar en el sistema preventivo de San Juan Bosco y en la fe cristiana

TERCERA PARTE. De los Roles y Funciones

Art. 6. El Beneficio de Internado de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, cuenta con un personal consistente en:

Inspector General Encargado del Internado.
Inspectores Asistentes hombres y mujeres.
Manipuladoras de Alimentos.

Art. 7: Sin embargo, el Consejo del Internado estará compuesto por:

- Padre Representante Legal (optativo)
- Administradora
- Rectora
- Coordinador de ambiente.
- Coordinadora de apoyo.
- Coordinador pedagógico.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



- Coordinador pastoral (Contraparte del consejo de coordinación con el internado).
- Inspectores de internado.

Art. 8: Del Encargado general de Internado:

Son funciones del encargado del Internado:

- Animar el área del Internado informando, comunicando, motivando, haciendo participar y corresponsabilizar a los integrantes del Equipo en la consecución de los objetivos trazados.
- Representar al Equipo del Internado en las reuniones del Consejo de Coordinación de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, cuando se requiera de su intervención.
- Supervisar y controlar el adecuado cumplimiento de los acuerdos alcanzados en las diferentes instancias y que tengan relación con las funciones del Área y de sus integrantes.
- Se preocupará de que las funciones del Área de Internado se realicen en una adecuada coordinación con las otras áreas existentes en la institución.
- Presidir el Equipo de Internado, convocando a reuniones periódicas.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones para el buen servicio del internado.
- Velar para que el funcionamiento del Internado se desarrolle dentro de lo planificado.
- Solucionar los problemas más importantes e informar de inmediato al Rectora cualquier situación anómala dentro el ámbito del internado
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del Equipo del Internado.
- Coordinar la labor de los Inspectores asistentes, organizando y acompañando continuamente el quehacer del Internado;
- Solicitar a los inspectores de internado que anoten en la bitácora y/o en el registro personal del alumno, todas aquellas situaciones que sean significativas del Beneficiario del internado
- Autorizar los ingresos y salidas extraordinarias de los alumnos, los envíos a la casa y las suspensiones, informando de las situaciones especiales al Encargado del Internado.
- Preocuparse de derivar a los alumnos que presentan problemas conductuales, y estimular a los mismos destacando las actitudes positivas, cuando sea necesario.
- Difundir y hacer cumplir las reglas de convivencia escolar que están en el reglamento interno de nuestra Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu.
- Junto al Consejo de Internado estudiar los casos de los alumnos que ameriten suspensión.
- Citar a los Apoderados de los alumnos que presentan problemas en el Internado y registrar la evidencia de la toma de conocimiento, por parte de los Apoderados, sobre la conducta de sus pupilos y las sanciones tomadas, en el libro del Internado.
- En la reunión de Padres y Apoderados de la Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, entrevistarse con los Padres de aquellos alumnos que presentan sanciones y anotaciones en el libro del Internado.
- Llevar al día la asistencia de los alumnos, verificar con el libro de Inspectoría General, los alumnos que han salido con permiso, y hacer nómina de alumnos ausentes en la hora de estudio y en las buenas noches.
- Asistir a capacitaciones cuando el rector lo convoque a él y a su equipo.

Art. 9: Del Inspector Asistente:

Son funciones del Inspector Asistente del Internado:

- Participar activamente en las reuniones del Consejo de Internado.
- Responsabilizarse con una actitud de presencia salesiana permanente de la marcha diaria de las actividades de los alumnos.
- Colaborar corresponsablemente en la generación de un clima y ambiente adecuado para el normal



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



funcionamiento del Internado.

- d) Atender actividades de rutina como las "buenas noches", controles de puntualidad, registro de inasistencias, registro de salidas de alumnos, dejando registro en el libro de internado.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



- e) Realizará seguimiento y acompañamiento de los alumnos a través de la hoja de vida, entrevistas con padres y apoderados.
- f) Velar por el orden, la disciplina y el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos. Especialmente de sus deberes educativos del interno con una presencia activa.
- g) Acompañar a los alumnos en los diferentes espacios en que estos se encuentren.
- h) Cautelar un ambiente acorde al desarrollo de las actividades en los respectivos espacios.
- i) Planificar, preparar y revisar los aseos en las mañanas.
- j) Anotar a los alumnos que provocan situaciones de mala convivencia dentro del dormitorio, señalando la falta cometida, la fecha en que sucede y el curso del alumno.
- k) Despertar a los alumnos Internos por las mañanas, procurando que éstos sean ágiles en su aseo personal y en la salida del dormitorio.
- l) Colaborar con la atención de los alumnos atrasados y llevar al día el libro para tales situaciones.
- m) Cuando sea necesario, trasladar a los alumnos enfermos o que hayan sufrido lesiones o accidentes al Centro de atención más cercano.
- n) Participar de capacitaciones cuando se le convoque por rectoría o alguna área de la escuela.
- o) Completar la bitácora diaria y asistencia diaria en drive.
- p) El encargado del internado deberá reportar al coordinador de pastoral diariamente, situaciones que ameriten para subsanar o informarse de lo que pueda estar sucediendo al interior del internado.
- q) Entrevistar al menos 2 veces al año a los estudiantes usuarios de la residencia. Con la finalidad de conocer elementos claves de su desarrollo. Dicha tarea en inspectores de damas y varones.

CUARTA PARTE. De los espacios y ambientes del beneficio de Internado

El Beneficio de Internado cuenta con algunos espacios pertenecientes a La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, para que los alumnos puedan realizar las diversas actividades después del periodo de clases. Estos espacios son:

Art. 10: Biblioteca:

La Biblioteca es un salón de estudio en el cual se mantiene material bibliográfico para los trabajos y estudio de los alumnos de La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu. En este ambiente el alumno debe mantener un clima de silencio y respeto, supervisados por la encargada de biblioteca.

Art. 11: Sala de computación:

El laboratorio de computación es un lugar donde se puede trabajar con equipos computacionales para el desarrollo de trabajos de investigación, informes, entre otros. El acceso a ésta será con previa inscripción con el Inspector encargado. Se puede usar este espacio de 16:45 a 18:00 hrs avisando al encargado de informática.

Art. 12: Comedor:

El colegio dispone de un comedor de amplia capacidad en donde se realizan comidas diarias de los alumnos (desayuno, comida, merienda y cena). Es ambiente completamente familiar donde los alumnos de los niveles



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



superiores ayudan a servir a los de niveles inferiores. El resguardo de las condiciones de respeto y orden estará a cargo de los Inspectores. También se utilizará este espacio como zona de estudios.

Art. 13: Dormitorios:

Es el lugar destinado para el alojamiento y descanso de los beneficiarios del internado. Los dormitorios están divididos en dos dependencias una de damas y otro de varones, en las cuales cada alumno cuenta con una cama y un casillero. Deben mantenerse en óptimas condiciones en relación al uso que da el alumnado, sin rayar y almacenar basura en su interior y tampoco guardar comida en los casilleros por temas de salubridad.

Art. 14: Sala de juegos:

La sala de juegos es un lugar de recreación para los momentos libres de los alumnos. Este espacio cuenta actualmente con televisión a disposición de los jóvenes internos.

Art. 15: Patios:

Nuestra La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu dispone de varios patios y áreas verdes para que los alumnos puedan disfrutar. En ellos se podrá practicar deportes variados, siempre en horario regulado por los inspectores. No se puede sobrepasar el portón rojo correspondiente a las dependencias de la agrícola Salesiana.

Art. 16: Espacios comunes

Los lugares de uso común para los alumnos con beneficio de internado son: sala de juegos, sala de computación, comedor, Patio, dormitorios, gimnasio y biblioteca.

Art. 17: Lugares restringidos

Después de las 17:00 horas los alumnos internos deben estar ubicados en las instalaciones del colegio y en los lugares designados según los horarios que correspondan o donde los inspectores dispongan. Está estrictamente prohibido dirigirse a otros sectores que no sean los espacios comunes (mencionados en el artículo anterior) sin previa autorización de los inspectores o el encargado del internado. Debido al amplio terreno y espacio para la actividad agrícola con que cuenta La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, estará prohibido ir más allá del Sector de la Sala de computación, el ingreso a las canchas detrás del gimnasio, estacionamientos, reja que da hacia la avenida y piscina. Es obligación de los jóvenes internos estar en los lugares dispuesto por los inspectores.

QUINTA PARTE. De los horarios

Art. 18: Levantada

En marzo del año en curso se entregará el horario de funcionamiento respecto de actividades del internado ya que puede diferir entre hombres y mujeres según los tiempos que se acuerden previo al consejo de internado.

Sin embargo el horario base es: Las luces del internado se encenderán a las 06:30 hrs. Luego de ello, se facilita un periodo de aseo personal que consta de 30 minutos; para así continuar con el aseo al internado realizado por un

'El sueño que nos hace soñar'. Un corazón que convierte a los 'lobos' en 'corderos' - Aguinaldo del Rector Mayor 2024



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



número determinado de beneficiarios previamente avisados esto es de martes a viernes. El internado se cierra a las 07:45 hrs.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



Art. 19: Desayuno

El ingreso de los alumnos al desayuno comienza a las 07:45 hrs. Debidamente uniformados. La salida del comedor debe ser a partir de las 08:15 hrs. Comenzando los horarios de clases a las 08:30 hrs.

Art. 20: Entrada al internado una vez finalizadas las clases

Los alumnos una vez que hayan finalizado sus respectivos horarios de clases deberán ingresar al internado a partir de las 16:45 hrs. y hasta las 17:00 hrs. Estos 15 minutos de tiempo son destinados exclusivamente para el cambio de ropa para que así puedan integrarse a las actividades curriculares de libre elección (ACLE) o del Movimiento Juvenil Salesiano.

Art. 21: Ingreso al internado después de ACLE y/o Pastoral

Los alumnos, después de las actividades ACLE y/o pastorales deben dirigirse al internado que se abrirá a las 18:00 hrs para realizar su aseo personal y así poder dirigirse al comedor para cenar. Los dormitorios se cerrarán a las 18:30 hrs.

Art. 22: Cena

Los alumnos deben dirigirse al comedor desde las 18:30 para poder cenar a las 18.45 Hrs., y salir de este una vez acabada la cena. Antes de comenzar a cenar, y una vez ubicados en sus respectivos lugares, se realizará un sencillo momento de oración para agradecer por los alimentos, instancia que será animada por dos alumnos designados por los inspectores asistentes. A las 19:20 hrs, ningún alumno deberá permanecer en el comedor, ya que después de acabada la cena deberán dirigirse a los respectivos lugares de estudio. Los beneficiarios del internado deben mostrar buenos hábitos, una actitud de respeto hacia la oración y cuidado con los bienes mueble e inmuebles del comedor y un especial cuidado con los alimentos.

Art. 23: Estudio Personal

Diariamente los alumnos con beneficio de internado tienen un momento de estudio personal. Este se realizará de lunes a miércoles de 19.30 a las 20.45 hrs.

Art. 24: “Buenas Noches”

De acuerdo a una tradición salesiana iniciada por Mamá Margarita y heredada por San Juan Bosco, al finalizar el día se realiza un momento de oración y en donde algún adulto comparte un mensaje y/o reflexión a los alumnos. Esta instancia se realizará a las 20:45 hrs. Los beneficiarios deberán accionar el art. 34

Art. 25: Descanso

Una vez acabadas las “buenas noches”, los alumnos se dirigirán a los dormitorios, lugar en el cual realizará su aseo personal, para así descansar en sus respectivas secciones. Las luces de los dormitorios se comenzarán a apagar a partir de las 21.45 hrs. Todos los beneficiarios deben estar en su sección. Este horario es el base, sin embargo previa consulta al consejo del internado, se podrá modificar, dejando en acta el horario que pueda ser distinto en el caso del internado de damas.

SEXTA PARTE. De los alumnos y apoderados

Art. 26: Derechos del Alumno

El Alumno con beneficio de Internado tendrá los siguientes derechos:

- a) Derecho a un trato respetuoso, sin castigo físico ni psicológico que afecte su imagen personal o autoestima.
- b) Derecho a recibir de parte de La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, sus respectivas comidas, en los horarios en que ésta disponga.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



- c) Derecho a participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros, en la opción de acceder a todos los servicios y propuestas del Internado.
- d) Derecho a manifestar respetuosamente sus intereses, inquietudes, problemas, necesidades y aspiraciones a través de las instancias regulares de expresión dentro del organigrama institucional del colegio.
- e) Derecho a participar en las diferentes actividades curriculares de libre elección (ACLE) y en las experiencias del Movimiento Juvenil Salesiano.
- f) Derecho a recibir los elementos propios del internado (casillero, cama, etc.)
- g) Derecho a ocupar las inmediaciones propias del Internado (véase sección “de los espacios del internado”)

Art. 27: Deberes del Alumno

El alumno con beneficio de internado tendrá los siguientes deberes:

- a) Firmar el libro de ingreso de asistencia.
- b) Mantener buenas relaciones humanas con sus compañeros c. Respetar a inspectores y personal de La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu.
- c) Mantener en buenas condiciones la infraestructura.
- d) Cumplir con los horarios estipulados en el presente reglamento.
- e) Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los hábitos de alimentación, etc.
- f) Es obligatorio que las y los estudiantes utilicen pijamas de dos piezas y largos durante la noche en la Residencia Estudiantil. Esta medida busca mantener un ambiente de respeto y comodidad para todas los residentes y usar chalas para el descanso nocturno.
- g) No sustraer los bienes de sus compañeros.
- h) Mantener una buena higiene personal: Es obligatorio que los varones se mantengan afeitados para garantizar una adecuada higiene personal. (pelo corto, uñas cortas, afeitado, etc.) Ordenar su cama, mantener el dormitorio limpio y ordenado.
- i) Observar la formación de buenos hábitos, tales como: hábitos de estudio, orden y limpieza personal y de las instalaciones, evitando ensuciar y desordenar, como también cooperando con el aseo de las dependencias del Internado.
- j) Mantener en buenas condiciones el casillero asignado por La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, lo cual implica no pegar ningún tipo póster, foto o rayarlos. Los daños realizados por el estudiante deben ser cancelados por el apoderado.
- k) Utilizar un vocabulario adecuado que denote respeto mutuo, sin apodosos ofensivos ni improperios.
- l) Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu determine, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.
- m) Estar en el Centro Educativo durante el tiempo de internado, evitando salidas sin autorización del Inspector.
- n) Realizar el tiempo de estudio, obligatoriamente, bajo un marco de respeto y disciplina en los diferentes sectores de trabajo académico.
- o) Respeto hacia los Inspectores : Los estudiantes deberán mostrar siempre un trato respetuoso hacia los inspectores y el personal encargado de velar por el orden y bienestar dentro del internado. Cualquier acto de irrespetuosidad, insubordinación o conducta inapropiada hacia los inspectores será considerado una falta grave. Esto incluye, pero no se limita a, el uso de un lenguaje ofensivo, desobedecer órdenes, o mostrar una actitud desafiante frente a las indicaciones del personal.
- p) Prohibición de Sustancias Ilícitas el uso, posesión, distribución o comercialización de sustancias ilícitas dentro del internado está estrictamente prohibido. Esto incluye, pero no se limita a, drogas ilegales, alcohol y cualquier otra sustancia que atente contra la salud o el bienestar de los estudiantes. Cualquier estudiante que se vea involucrado en actividades relacionadas con sustancias ilícitas será sometido a un proceso disciplinario inmediato, que puede incluir desde la suspensión temporal hasta la expulsión del internado,



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



según la gravedad de la infracción. Además, se podrá dar aviso a las autoridades competentes para que se tomen las acciones correspondientes

- q) Agresiones entre pares (Bullying y Violencia Física) Las agresiones físicas, psicológicas o verbales entre estudiantes, así como cualquier forma de bullying, acoso o violencia, están absolutamente prohibidas en el internado. Todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro y respetuoso, libre de cualquier tipo de maltrato o intimidación. Cualquier acto de agresión o violencia entre pares será tratado con la máxima seriedad, y el estudiante responsable podrá enfrentarse a sanciones disciplinarias severas, que pueden incluir la suspensión o expulsión, dependiendo de la gravedad del incidente. Asimismo, se fomentará la mediación y el apoyo psicológico en casos donde se identifique conflicto o maltrato.
- r) Indemnizar cualquier daño o deterioro de mobiliario e instalaciones del local por perjuicio causado.
- s) No realizar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- t) Permanecer en los lugares asignados por los inspectores en todo momento
- u) Presentarse al desayuno debidamente uniformados.

Art. 28: NORMA DE ENTREGA EQUIPOS CELULARES DENTRO DEL INTERNADO

- a. Los teléfonos celulares son obligación por parte del alumno. Entregarlo al ingreso de las dependencias del internado para su respectivo descanso (20:50 horas). La entrega de los equipos se realiza al día siguiente después del desayuno (08:15 horas).
- b. El Apoderado se compromete y responsabiliza que el alumno solo puede portar un equipo celular dentro del colegio con la identificación del número-marca y modelo del equipo entregado por el alumno.
- c. El Teléfono celular es de uso exclusivo de cada alumno, por lo cual el alumno que es sorprendido con un teléfono, existiendo una declaración de no tener teléfono, será citado el apoderado para la entrega del equipo y la sanción correspondiente que se informará al apoderado.
- d. Será responsabilidad del apoderado informar; vía comunicación escrita, cualquier cambio de equipo y número de teléfono al equipo de internado.
- e. El equipo de Internado se encuentra facultado para realizar en forma aleatoria la verificación de los equipos y números de teléfonos que los alumnos entregan.

Art. 29: Prohibiciones:

- a. Está prohibido ingresar al colegio cigarrillos, drogas, patinetas, elementos para boxeo, bebidas alcohólicas, revistas pornográficas, cuchillos o arma blanca, o cualquier objeto que atente contra la disciplina y las buenas costumbres.
- b. Está prohibido estar bajo los efectos del alcohol y/o de algún estupefaciente en La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu o ingresar bajo los efectos de ella.
- c. Está prohibido utilizar cualquier tipo de cámara fotográfica y/o de vídeo, queda estrictamente prohibido en los dormitorios.
- d. Está prohibido salir de La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu sin el permiso del Inspector, y sin el acompañamiento del apoderado titular o suplente.
- e. Prohibido ocupar la cama de otro compañero.
- f. Prohibido dormir dos personas en una misma cama.
- g. Se prohíbe pololear dentro del internado y al interior del establecimiento.
- h. Ingresar a los lugares prohibidos o recintos exclusivos (ej. Cocina, oficinas, piscina, campo) sin autorización del inspector de internado.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 "Educando y evangelizando a los jóvenes"



Art. 30: Del Apoderado:

El apoderado es representante directo del alumno ante la Dirección y la única persona que puede retirar del Centro Educativo a su pupilo. El apoderado debe ser padre o madre, o una persona familiar mayor de 18 años. Cualquier miembro del equipo de Internado podrá citar al apoderado para conversar alguna situación referente al alumno, esto será en horario de internado.

- Debe asistir a las reuniones citadas por el Inspector del Internado y justificar las ausencias del alumno al internado por medio de comunicación formal.
- Deberá proporcionar el apoyo necesario a su pupilo, a fin de que éste cumpla con los horarios y normas del beneficio de internado.
- Deberá responder a los daños que cause su pupilo dentro del recinto. Se informará al área de administración por escrito quien dará los costos del daño para realizar el pago.
- El apoderado debe informar con certificado médico si su hijo padece de alguna enfermedad o alergia.

- Para el ingreso de cualquier estudiante a la residencia estudiantil sin haber pernoctado en ella, se requerirá que el apoderado se presente personalmente en el establecimiento para firmar el libro de registro en cada ocasión en que se realice este ingreso. Es importante destacar que, si el apoderado no realiza la firma en el libro de registro, el estudiante podrá perder el derecho a permanecer en la residencia estudiantil, como parte de las normativas de control y supervisión de las permanencias fuera del establecimiento."

SÉPTIMA PARTE. De las sanciones

Art. 31:

Como parte del acompañamiento y de la asistencia salesiana propia de nuestra espiritualidad, los miembros del Área de Internado podrán reprender verbalmente la mala actitud de algún estudiante, siempre con el debido respeto; así como también felicitarlo o estimularlo.

Art. 32: Suspensión semanal del beneficio de internado

Cuando un alumno registre tres sanciones los días viernes, será informado y anotado en el libro de Observación del Internado, y tendrá como sanción la citación del apoderado.

Art. 33: Suspensión mensual del beneficio de internado

Al registrar tres anotaciones, en el libro Observación del Internado, tendrá como sanción, quedar suspendido del beneficio de residencia estudiantil, por una semana.

Art. 34: Suspensión anual del beneficio de residencia estudiantil

Al registrar nuevamente anotaciones en el libro Observación del Internado, tendrá como Sanción, quedar suspendido del beneficio del Internado, por un mes y la condicionalidad del beneficio del internado. Esta situación será revisada por el Consejo de Coordinación.

OCTAVA PARTE. De los procedimientos

Art. 35: Causales de sanciones

Serán causales de suspensión del internado, hasta que el alumno regrese con su apoderado, las siguientes faltas:

- a. Cuando el alumno sea suspendido del Centro Educativo.



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



- b. Romper dependencias del internado o pertenencias de otros compañeros.
- c. No asistir a clases estando internado.
- d. Acumulación de tres faltas por mal comportamiento,
- e. Falta de respeto grave hacia algún inspector, profesor u otro alumno.
- f. Agredir a compañero o personal del Internado.
- g. Cuando fume, beba o esté bajo el efecto de alguna droga en el internado o llegue en tales condiciones a internarse.
- h. Tener actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- i. Fugarse del internado.
- j. Robar
- k. Traer o comercializar droga.
- l. Cualquier otra situación contenida en el presente manual
- m. Y además que se ajuste a alguna falta que aparezca en el RIE oficial de la escuela.

Art. 36: Sobre la condicionalidad

La condicionalidad se define como la permanencia del alumno en el internado, pero condicionada a un cambio radical de su comportamiento, por el período que fije el Encargado.

Serán causales de condicionalidad:

- a. La repetición de conductas que hayan sido sancionadas.
- b. Haber sido suspendido dos veces por anotaciones negativas en el libro de clases.
- c. Presentar en forma reiterada conducta insolente o faltas de respeto grave a algún funcionario del internado, o miembro de la comunidad escolar.

Art.37: Perdida del Beneficio de Internado

La pérdida de la condición de interno es una medida que adoptará el Consejo de coordinación, teniendo a la vista la hoja de vida del alumno y el informe que entregue el Encargado, con parecer del Consejo del Beneficio de Internado.

Art. 38: De las enfermedades de los alumnos

Es responsabilidad de los Padres y Apoderados la salud de sus hijos. Por ello, el apoderado no debe enviar al Centro Educativo a aquellos alumnos que presenten claras evidencias de estar enfermos o con problemas de salud, ya sean estos resfríos, cuadros virales o malestares corporales reiterados. Esta medida tiene como motivo evitar el contagio o la incomodidad del alumno. Además, se recuerda que según el Ministerio de Educación las Escuelas y colegios no puede suministrar ningún medicamento.

Cuando un alumno sufra un accidente en el Centro Educativo se procederá de la siguiente manera:

- Se darán los primeros auxilios al estudiante, se determinará gravedad del asunto, se informará al apoderado para dar a conocer procedimiento. De acuerdo a la acción es si se llama a ambulancia, o si se pide al apoderado que lo venga a retirar para que lo lleve a urgencias, o de ser un caso muy extremo se tomará la decisión de que un adulto de la escuela lo lleve a urgencias. Centro asistencial CESFAM CATEMU, Hospital de L Lay Llay, donde se le pedirá a la familia que se acerque a esos recintos lo más pronto posible y acompañe a su hijo.

NOVENA PARTE. Consideraciones Generales

Art. 39: Consideraciones importantes a los alumnos:



ESCUELA AGRÍCOLA SALESIANA

Fundación Huidobro – Catemu

Desde 1949 “Educando y evangelizando a los jóvenes”



- a. El porte de dinero será responsabilidad del alumno, teniendo la opción de encargar su administración a algún adulto responsable.
- b. El uso de celulares, reproductores de música y aparatos electrónicos al interior del establecimiento es de responsabilidad del estudiante, teniendo presente que el Centro Educativo no se hace responsable por pérdidas o daños de estos objetos. En este sentido todo celular o aparato tecnológico, que sea mal utilizado, será requisado y entregado al apoderado en la próxima reunión mensual.
- c. Todo alumno que repita curso, y desee continuar con el beneficio de internado, deberá formular por escrito su petición al consejo de Coordinación del Centro Educativo y este organismo decidirá su situación particular.
- d. Para la salida y en horarios que no corresponden el apoderado deberá presentarse a retirar a su pupilo, dejando evidencia en el libro del Internado, indicando hora y motivo. Si la salida es a actividades pastorales, culturales o deportivas, debe estar autorizado por el encargado de Internado y ser acompañados por un inspector o adulto del Centro Educativo.
- e. El Internado no se responsabiliza por pérdida de joyas, dinero, celulares, computadores u otros elementos ajenos al estudio.
- f. Los inspectores de internado pueden solicitar a los estudiantes la revisión de los espacios que ocupan, camas, casilleros, principalmente para poder controlar la salubridad de los espacios.
- g.

Devolver ésta página a Internado con datos solicitados

El suscrito, apoderado(a) de La Escuela Agrícola Salesiana “Fundación Huidobro” de la comuna de Catemu, declara haber tomado conocimiento, del reglamento del beneficio de internado y acepta sus derechos y deberes explícitos en dicho instrumento, teniendo en consideración que es un anexo al Reglamento Interno Escolar “RIE 2025” de nuestra escuela.

Nombre del Beneficiario _____
_____ RUT

Curso _____

N° Contacto (1) _____

Nombre del Apoderado _____
_____ RUT

email _____

N° Contacto (1) _____

N° Contacto (2) _____

Mail: _____

En caso de Emergencia contactarse con:

Firma del Apoderado

Firma del alumno